

## RESOLUCIÓN 44 DE 2015

(1 de diciembre)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 33 DE 2015 (CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS SEMESTRALIZADOS DE LA UPTC, PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2016).

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 075 del 16 de julio de 1991 estableció criterios para la elaboración del Calendario Académico.

Que los Acuerdos 025 y 052 de 2012 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado y que es potestad del Consejo Académico definir los criterios, procesos y actividades académicas y administrativas.

Que mediante Resolución 19 de 2015 se fijó una tercera ceremonia de grados para los estudiantes de pregrado, los días comprendidos entre el 27 y 29 de enero de 2016.

Que mediante Resolución 33 de 2015, se estableció el Calendario Académico de los Programas de Posgrado Semestral de la UPTC, para el primer semestre del año 2016.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión 28 del 1º de diciembre de 2015, determinó ampliar el plazo para la matriculas de los estudiantes antiguos de posgrados hasta el 2 de febrero de 2016, teniendo en cuenta que un buen número de estudiantes recibirán su título de pregrado en la ceremonia prevista para enero de 2016 y éste es un requisito para continuar estudios de posgrado, y por tanto se hace necesario reprogramar el inicio de clases.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia,

